Almoneda de Carnicerías

C[illegible] En el colegio de las casas del concejo de la villa de Ver-
gara dia domingo veinte y cinco del mes de otubre de
mill y seiscientos y quarenta y seis años despues de
bisperas. los señores Gaspar [illegible] de Lozola alcalde
hordinario. El Capitan Ignacio de [illegible]
proveedor general Martin de Mendoza [illegible]
regidor, el licenciado Domingo de [illegible] diputado de la
[illegible] de Arteaga diputado de [illegible]
[illegible] de Altuna [illegible] de la parroquia de San [illegible]
[illegible] Miguel de Elcoro [illegible] domingo de
[illegible] diputados de la villa que son la mayor
[illegible] menor diputados de la villa y [illegible]
[illegible] de la [illegible] y regimiento desta villa [illegible]
[illegible] el [illegible] de la juntamiento [illegible] de las carnicerias
la primera almoneda la [illegible]
de la dicha [illegible]
[illegible] de la [illegible] primeras
[illegible] de las [illegible]
las condiciones [illegible]
[illegible] Pedro de [illegible] el [illegible]
[illegible] las dichas carnicerias en esta manera [illegible]
a treinta [illegible] la [illegible] la baca [illegible] las [illegible] a
[illegible] la baca [illegible] y ademas
[illegible] y las [illegible]
quarenta [illegible] con esta [illegible]
[illegible] la [illegible]
las condiciones [illegible]
[illegible] el primer dia domingo [illegible]
la segunda almoneda [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible]

Gaspar de Lozola

Juan de Olave [illegible]

Postura

Mrn de el coro barrutia escriuº del Reyno S. y
del numero della por ausencia de Juan de olariaga
escriuº de la yunta mi = pusieron en la quarta y ulti
ma almoneda y rremate por voz de Juan de yrauiguiº
pregonero pu, y a candela encendida la prouision de las
carnicerias de la dha villa por tiempo de un año desde
las pasquas de resurreccion primeras y con las condiciones acostum
bradas, y se declararon las posturas que tiene hechas Pº de
yrala = y se apercouio el remate durante un cauo de can
dela que se puso encendida = y luego el dho Pº de yrala mejo
rando las posturas de antes ofrecio de hacer la dha prouision
en esta manera = El carnero hasta fin de agosto deste año a treinta
mrs la libra, y desde entonces hasta carnestolendas a veinte
ocho mrs. y la baca ceuon a diez y ocho mrs y la ordinaria
a catorce, todo el rrecio que se huuiere de gastar. y las demas
cossas como tiene puxadas primº y de cumplir las con
diciones y cargas ordinarias dandole prestados por la villa
los cient ds en pta que estan distinados para esto, sin ynteres
como se usa = admitiose esta postura y no huuo otro puxador
y se acauo de quemar la candela, por lo qual los dhos ss. Val
cal de yrre y mi Sizon remate de la dha prouision al dho Pº de
yrala a los precios referidos que se entienden a demas de la sisa
pg. asi a puxado y se le mando de fianças, dentro de ter
cero dia y se le notifico y acepto y doy fee de todo yo el escriuº
y fueron ts. Joan muñiz de yturbe = Juº xz de artola y
otros vs de la dha villa =

Gaspar de loyola

Ante mi

Martin de el coro barrutia